

Bases de una nueva instrucción general.

Se cree llenaría completamente su objeto una instrucción general para esta salina formada sobre las bases y puntos siguientes: 1.º sobre los deberes, atribuciones y responsabilidades del Administrador y los que igualmente corresponden al Oficial Inspector; 2.º sobre los deberes y obligaciones del pesador Maestro de fábrica; 3.º Sobre los que deba corresponder al resguardo de las fábricas; 4.º sobre el método, época y forma que deben observarse en lo concerniente a la fabricación, entroje y despacho de las sales; 5.º sobre el orden que debe seguirse en la contabilidad de la administración.

Las bases de una ordenanza especial para gobierno de la salina podrán ser las siguientes: 1.º marcar el tiempo o época en que ha de procederse a la extracción de mueras, limpia, friga y preparación de la fábrica para la elaboración; 2.º método y régimen que debe seguirse en la fabricación y entroje de sales y despacho de las mismas; 3.º orden bajo el cual debe practicarse el servicio de vigilancia y custodia de la fábrica de los Dependientes del resguardo.

17.º

Observaciones acerca del personal.

El número de empleados de esta salina es indispensable para el desempeño de los trabajos de la misma, que se hallan en perfecta armonía con las obligaciones y deberes que a cada uno corresponden y tiene a su cargo, los cuales reúnen la aptitud y conocimientos necesarios para su desempeño.

Observaciones sobre la dotación.

El sueldo que disfrutan los empleados de esta fábrica, está demostrado por sí mismo, no se halla en relación y consonancia con los deberes y grave responsabilidad a que están ligados ni con el excesivo precio que los artículos de primera necesidad tienen en el país, y especialmente el Maestro de Fábrica Pesador, que además de las circunstancias expresadas tiene que desprenderse de un capital para la compra de la caballería destinada a sacar el agua muera y sucesivamente, el gasto de su manutención.

Circunstancias que deben reunir los empleados de nueva entrada.

Los empleados de nueva entrada sería de desear convinieran las circunstancias siguientes: los Administradores y Oficiales Inspectores, tener veinte años cumplidos, buena conducta moral, conocimientos de gramática, aritmética, sistema decimal y métrico, teneduría de libros, de la legislación establecida sobre la renta y nociones prácticas sobre la fabricación de sal y demás trabajos de la fábrica.

Los pesadores Maestros de Fábrica, tener dieciocho años cumplidos, buena conducta moral, saber escribir y nociones de aritmética, sistema decimal y métrico y conocimientos prácticos concernientes a los trabajos de la fábrica de la sal.